



Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación
S.T.I.N.D.E.

7a. Av. 2-29, Zona 9 Edificio La Torre.
Tels.: 2422-1895, 2422-1896, 2422-1897, 2422-1898, 2422-1901
Telefax: 2422-2021
E-mail: stindeorganizacion@hotmail.com

EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -STINDE-, ANTE LA PROBLEMÁTICA GENERADA EN VISTA DE LA REESTRUCTURACION DEL AJUSTE A LA TARIFA DE ENERGIA ELECTRICA, OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACION -INDE-, POR ESTE MEDIO AL PUEBLO DE GUATEMALA, A LA OPINION PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

MANIFIESTA

1. El Decreto 96-2000, Ley de la Tarifa Social, en su artículo No. 1, aprobó la creación de una Tarifa Social con el fin de favorecer a los guatemaltecos más afectados por el costo de la energía eléctrica del país. Dicha ley en su artículo No. 2, designó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, como el órgano responsable para emitir y determinar las normas, metodología y fuentes energéticas para la implementación de dicha tarifa, sin embargo, la CNEE no ha cumplido con lo que la ley le ordena, pues lo que en la actualidad publica es un pliego tarifario para tarifa social, el que se encuentra vigente es con un precio promedio de Q1.502 por KWh, el cual en sus componentes es similar a la tarifa no social, con la diferencia que el precio de esta es menor, el que se encuentra vigente es con un precio promedio de Q1.457 por KWh, pero no es producto de estudios realizados para establecer una verdadera Tarifa Social, que favorezca a los que no pueden pagar la energía eléctrica, pero que como personas y ciudadanos guatemaltecos tienen el derecho a obtener el desarrollo que proviene de contar con el fluido eléctrico, es decir la Comisión Nacional de Energía Eléctrica CNEE, no ha establecido las normas, metodología y fuentes energéticas, como se lo ordena la Ley de la tarifa social. Surge la interrogante: ¿Porqué el precio de la supuesta tarifa social es superior al de la tarifa no social?

2. El artículo 3 de la Ley de la Tarifa Social, establece que las Distribuidoras (Energuate, Empresa Eléctrica de Guatemala y 14 Empresas Eléctricas Municipales) tienen la obligación de realizar licitación abierta para la adquisición de potencia y energía eléctrica, cuyo destino sea abastecer a los consumidores de la Tarifa Social y quienes debieran de ofertar son los generadores del país, pero no lo hacen, excepto el INDE, que por decisión de los Presidentes de turno, la cual se ejecuta a través del Consejo Directivo del Instituto, presenta la única oferta para cubrir el pliego tarifario que publica la CNEE como tarifa social, cuyo precio es superior al de la tarifa no social. Cuando las empresas distribuidoras generan la facturación a sus clientes, vemos en la factura una frase que se lee "*menos aporte INDE a tarifa social*", este es un descuento al monto del consumo de energía de los usuarios, pagado por el INDE. Como puede verse el INDE otorga un beneficio mayor, en vista de que el usuario únicamente paga Q0.50 y Q0.75 por KWh consumido. La decisión de cuanto será el descuento en la facturación, también lo decide el Presidente de la República de turno, a través del mecanismo donde el Consejo Directivo del INDE, ejecuta la decisión Presidencial por medio de una resolución, lo cual en la última decisión del Consejo Directivo, no se consultó al actual Presidente y en consecuencia fue suspendida la reestructuración del ajuste tarifario planteado por el INDE.

3. La situación económica del INDE, si bien es cierto se encuentra debilitada, pero dicha situación no obedece únicamente a la carga financiera por el aporte o subsidio que se otorga a la tarifa de electricidad. El INDE ha sido siempre un botín político, fuente de enriquecimiento y de aprovechamiento de muchos. Siempre ha sido un feudo del partido político gobernante: funcionarios, diputados y alcaldes y también ha servido para pago a empresarios patrocinadores de campañas presidenciales. Ponemos de ejemplo a los Cohen, vendedores de medicina y financistas de la campaña presidencial de Álvaro Colom, quien le asignó a uno de ellos la Presidencia del Consejo Directivo del INDE, cuyo personaje era Ingeniero químico y públicamente dijo que de electricidad no conocía nada, sin embargo antes de irse del INDE su familia se convirtió en propietaria de la



Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación S.T.I.N.D.E.

7a. Av. 2-29, Zona 9 Edificio La Torre.
Tels.: 2422-1895, 2422-1896, 2422-1897, 2422-1898, 2422-1901
Telefax: 2422-2021
E-mail: stindeorganizacion@hotmail.com

la Subestación Brillantes del INDE, que es una de las instalaciones más importantes del país, ya que es la que sirve a la interconexión eléctrica con México, cancelando irrisoriamente setenta dólares mensuales por el terreno que utiliza en dicha subestación y ciento sesenta dólares, para que técnicos del INDE le den mantenimiento a sus instalaciones. Asimismo, en el caso del Gobierno del partido Patriota, favoreció a su financista Erick Archila Dehesa, publicista y dueño de medios de comunicación, nombrándolo Ministro de Energía y Minas y Presidente del Consejo Directivo del INDE, quien direccionó más de 48 millones de quetzales del presupuesto del INDE, para hacer publicidad, sin embargo, después de la renuncia de dicho funcionario, el gasto en este renglón es cero. Todos estos negocios han sido ejecutados por los Gerentes de turno en el INDE, nombrados por los que se encuentran dirigiendo al Instituto, de manera que nunca salen a luz y se realizan con total secretividad.

4. El Sector Eléctrico: Ministerio de Energía y Minas, Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, Administrador del Mercado Mayorista -AMM- y Consejo Directivo del INDE, han estado coptados y dirigidos por el sector empresarial y politiqueros de turno, pues quienes dirigen estas instituciones, son representantes de los empresarios. Nos preguntamos ¿Cómo puede entonces competir el INDE, en un mercado eléctrico donde su competencia es la que toma las decisiones, sobre su funcionamiento? ¿Cree usted que su competencia le haría crecer su negocio? Obviamente no, sin embargo, esa es la realidad del INDE, que desde el año 1983, con la puesta en operación de la Planta Hidroeléctrica Chixoy, no ha realizado ningún otro proyecto hidroeléctrico, porque los proyectos que tenía en su inventario, ahora pertenecen a la competencia que ha dirigido al INDE y adicionalmente, los gobiernos de turno para afianzar sus intereses politiqueros, han obligado al INDE no obstante que es un ente autónomo, para que cargue con todo el costo del ajuste de la tarifa eléctrica, obligándolo para que otorgue energía eléctrica a sus alcaldes en las municipalidades que tienen empresas eléctricas y respaldándolos cuando estos no pagan la factura de la energía eléctrica que el INDE les ha entregado, monto que en la actualidad asciende a más de mil setecientos millones de quetzales, por deuda que le tienen al INDE.

5. Los elevados precios de la tarifa de energía eléctrica en el país, son el resultado de la privatización de este servicio y de la mal llamada **desmonopolización del sector eléctrico**, impulsada por el gobierno del PAN, dirigido por Álvaro Arzú y acompañado de los que hoy en día son los dueños de la mayoría de los activos del sector eléctrico, quienes ofrecieron que al quitarle al Estado el control de este servicio esencial, la población se vería beneficiada con precios bajos y mejor calidad de servicio. Hoy después de diecisiete años, la realidad es totalmente lo contrario, **PRECIOS ALTOS Y SERVICIO PESIMO**. La empresa ENERGUATE distribuidora de la energía eléctrica en el interior del país, con descaro y sin la más mínima vergüenza, sale como haciéndose el defensor del usuario, cuando el pueblo de Guatemala sabe que el servicio que presta es de pésima calidad, ya que existen muchos lugares del país, donde se va la energía y es restablecida hasta 3, 8 ó 15 días después, porque no ha realizado ninguna inversión para mejorar las redes de distribución, que siguen siendo las mismas que el INDE les vendió y adicionalmente, disminuyó el número de trabajadores en las distribuidoras a menos de la mitad, por lo cual no cuenta con cuadrillas de emergencia para restablecer servicios, por lo que la preocupación de ENERGUATE al disminuir la cobertura de la Tarifa Social, no es la afectación a los usuarios, sino que la reacción de la población al tener que pagar más, por tan pésimos servicios.

6. El STINDE consciente de que el INDE es propiedad de los guatemaltecos y en tal sentido el pueblo debe de recibir beneficio social de este bien que posee, considera que se debe de continuar apoyando una verdadera Tarifa Social, otorgada en forma escalonada, es decir más a los que viven en extrema pobreza, pero también debe apoyarse a los que viven en pobreza general, sin embargo, la carga financiera debe de ser compartida, el INDE en representación del Estado debe de seguir dando



Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación S.T.I.N.D.E.

7a. Av. 2-29, Zona 9 Edificio La Torre.
Tels.: 2422-1895, 2422-1896, 2422-1897, 2422-1898, 2422-1901
Telefax: 2422-2021
E-mail: stindeorganizacion@hotmail.com

costo, para la tarifa social o pagando un canon por el uso del agua, cuyos recursos sirvan para financiar la Tarifa Social.

Por lo antes expuesto, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación – STINDE-, presenta la siguiente

PROPUESTA:

I. QUE EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN, a la brevedad posible, ordene se realice una Auditoría Gubernamental a la inversión de más de diez mil millones de quetzales, que el INDE ha otorgado para subsidiar la tarifa de energía eléctrica, con el fin de establecer la veracidad de los usuarios beneficiados, las transacciones financieras del INDE hacia las distribuidoras como pago del subsidio, verificar que el pliego tarifario que publica la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, responda a lo establecido en el Decreto No. 96-2000 Ley de Tarifa Social y se establezca la veracidad de los elementos que componen los pliegos tarifarios para la llamada tarifa social y no social, tales como Precio Ponderado de las compras de energía del distribuidor, Peajes y el Cálculo de los costos que integran el Valor Agregado de Distribución – VAD- y que no se hayan incluido los costos no reconocidos establecidos en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

II. AL CONGRESO DE LA REPUBLICA, para que se realicen las reformas siguientes en la legislación del sector eléctrico:

1) Ley Orgánica del INDE, Decreto No. 64-94. **A)** Que se elimine en la integración del Consejo Directivo del INDE, la representación del CACIF, ya que los directores que se nombran, representan los intereses de las empresas que son la competencia del INDE en el sector eléctrico. **B)** Que se elimine la representación de la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM-, ya que los alcaldes que se nombran, representan los intereses de las Empresas Eléctricas Municipales y **C)** Que en sustitución de las representaciones eliminadas, se incluyan a representantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a representantes por el Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación –STINDE-.

2) Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96. **A)** Que se incluya una reforma para modificar la integración de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica-CNEE-, con el fin de evitar la participación de los agentes del Mercado Mayorista, quienes representan los intereses de las empresas privadas que operan en el sector eléctrico. **B)** Que se incluya un artículo nuevo, que establezca la integración y elección del Administrador del Mercado Mayorista, ya que esto no se encuentra regulado en la Ley General de Electricidad, por lo cual el Organismo Ejecutivo lo estableció en el artículo 21 y 22 del Acuerdo Gubernativo No.299-98, el cual contiene el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista y en la actualidad este órgano que es de vital importancia en el sector eléctrico, está integrado en su mayoría por representantes del sector privado. **C)** Que se incluya un artículo nuevo, que establezca la forma para el cobro del consumo de la energía eléctrica por alumbrado público, ya que esto no se encuentra regulado en la Ley General de Electricidad y el Organismo Ejecutivo facultó a la Comisión Nacional de Electricidad –CNEE-, según el segundo párrafo del artículo 96 del Acuerdo Gubernativo No. 256-97, el cual contiene el Reglamento de Ley General de Electricidad, en vista de que este cobro de conformidad con jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad, es un arbitrio y no una Tasa y en tal sentido compete al Congreso de la República, legislar sobre el tema.



Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación S.T.I.N.D.E.

7a. Av. 2-29, Zona 9 Edificio La Torre.
Tels.: 2422-1895, 2422-1896, 2422-1897, 2422-1898, 2422-1901
Telefax: 2422-2021
E-mail: stindeorganizacion@hotmail.com

también debe apoyarse a los que viven en pobreza General. **B)** Que la carga financiera debe de ser compartida, que el INDE en representación del Estado, continúe otorgando un aporte para la tarifa social y tener siempre a su cargo la electrificación rural del país. **C)** Que el sector privado que utiliza el recurso hídrico que es propiedad del Estado, para generar energía eléctrica, debe de aportar ya sea entregando energía eléctrica a precio de costo para la Tarifa Social ó que se establezca el pago de un canon, por el uso del agua, monto que no podrá formar parte del costo de la energía producida y los recursos dinerarios que se obtengan de dicho canon, sirvan para financiamiento de la Tarifa Social.

III. QUE EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, se sirva convocar a la integración de una Mesa de Trabajo, con participación de representantes del Estado de Guatemala, representantes del Sector Cooperativista, representantes de los Trabajadores Organizados del Sector Eléctrico y representantes del Sector Consumidor, para que elaboren una propuesta para el otorgamiento de la tarifa social, estableciéndose un plazo para que dicha propuesta sea entregada al Congreso de la República.

A los trabajadores organizados, a las organizaciones campesinas y populares, a los estudiantes universitarios del país, al sector cooperativista y al pueblo de Guatemala en general, los invitamos para que apoyen la propuesta que hacemos para beneficio de los más desposeídos y por la defensa del Instituto Nacional de Electrificación –INDE–, el cual es patrimonio de los guatemaltecos y que como se ha demostrado en la actualidad, ha sido el brazo social del país en materia de energía eléctrica, otorgando el subsidio a la Tarifa Eléctrica y a la vez llevando el desarrollo a los rincones más lejanos del país por medio de la electrificación rural.

**ESTA PROPUESTA FUE APROBADA POR ASAMBLEA GENERAL DEL STINDE,
CELEBRADA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Guatemala, 17 de noviembre de 2015

STINDE PRESENTE EN LA LUCHA

